**INFORME RESULTADO DEL SEGUNDO Y TERCER ARQUEO CAJA MENOR ASIGNADA A LA SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN E INTERVENCIÓN**

**PERIODO JULIO - OTUBRE DE 2019**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**Bogotá D.C., diciembre de 201**

Respetado ingeniero Marcenaro:

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría – PAA 2019, de manera atenta, esta oficina remite para su conocimiento, el resultado de los arqueos efectuados a la caja menor asignada a la dependencia a su cargo y constituida en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV.

Los arqueos se adelantaron los días 23 de julio y el 28 de octubre de 2019, a los recursos asignados los cuales tienen una cuantía máxima mensual de **$ 4.140.580**. **(CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE**.), teniendo en cuenta el siguiente marco normativo interno:

# MARCO LEGAL

|  |  |
| --- | --- |
| Norma | Epígrafe  |
| Decreto 061 de 2007, expedido por la Alcaldía Mayor | “Por el cual se reglamenta el funcionamiento de las Cajas Menores y los Avances en Efectivo”. |
| Decreto 826 de 2018, expedido por la Alcaldía Mayor  | “Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo [728](https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=82045#0) del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”. |
| Resolución 191 de 2017, expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda | “Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital”.  |
| Resolución Interna 053 de febrero 22 de 2019, expedida por la Secretaría General y el Subdirector Técnico de Producción e Intervención de la UAERMV | “Por la cual se constituyen las cajas menores de la Secretaría General y de la Subdirección Técnica de Producción e Intervención de la UAERMV, para la vigencia 2019” |
| Resolución Interna 164 de mayo 09 de 2019, expedida por la Secretaría General y el Subdirector Técnico de Producción e Intervención de la UAERMV | “Por medio de la cual se modifica la Resolución 053 de 2019 mediante la cual se constituyen las cajas menores de la Secretaría General y de la Subdirección Técnica de Producción e Intervención de la UAERMV, para la vigencia fiscal 2019” |
| Instructivo Interno Manejo y Control de Cajas Menores de septiembre de 2014, aprobado por el Secretario General en el 2014 | Identificado con el código FIN-C-IN-002, Versión 1.0. |
| Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto Bogotá D.C., 2017 | (Numeral 3.2.2. Manejo de cajas menores). |
| Resolución 331 de 2016, expedido por el Director General (E) de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV 2016 | “Por medio de la cual el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial delega algunas funciones”. |

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Control interno a partir de las normas citadas.

**RESULTADO DE LOS ARQUEOS**

# Resultado arqueo del 23 de julio de 2019

# El arqueo se realizó el 23 de julio de 2019 con el responsable de la caja menor designado, se adjunta copia del acta suscrita; en la actividad se revisaron aspectos relacionados con la seguridad del dinero en efectivo, documentación soporte de los recibos de caja, naturaleza de las compras de bienes y/o servicios, nivel de agotamiento, y los cheques en blanco de la cuenta corriente de Davivienda Nro. 006069996772, donde se consignan los reembolsos.

# De este arqueo se encontró:

# CUATRO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($ 4.034.750) en efectivo, y CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($ 105.840) en reintegro realizado el 13 de mayo de 2019, para un total de CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 4.140.590). Se identificó un sobrante de DIEZ PESOS ($ 10), la cual no tiene trascendencia en el manejo y efectos contables por la cuantía.

# Los fondos de la caja menor de la Subdirección de Producción e Intervención están protegidos físicamente en una cajetilla electrónica de seguridad, la cual se mantiene en una caja fuerte de disco cerrada, ubicada debajo del puesto de trabajo del responsable del manejo de esta, y asegurados al 100% de su monto de constitución con la Póliza Global de Entidades Estatales No 2201217035655, expedida por Mapfre Seguros, su vigencia se estableció entre el 12 de noviembre de 2017 y el 01 de diciembre de 2019.

# Se encontraron 90 cheques en blanco para reembolsos, del 26773 – 4 al 26862 – 6.

# Durante el arqueo se identificaron las siguientes fortalezas, observaciones y recomendaciones:

1.1 **Fortalezas**

Aspectos que cumplen la resolución de constitución y que fueron objeto de verificación:

* Póliza de seguros: el 100% del monto de constitución con la Póliza Manejo Global de Entidades Estatales No 2201217035655, expedida por Mapfre Seguros, cuya vigencia se estableció entre el 12 de noviembre de 2017 y el 01 de diciembre de 2019.

Otros aspectos que fueron objeto de verificación:

* Seguridad física de los dineros: se encuentra protegida físicamente en una caja fuerte.
* Apropiada custodia de cheques en blanco: los 90 cheques encontrados en blanco a utilizar para tramitar los reembolsos, del 26773-4 al 26862-6, se encontraron dentro de la caja fuerte.

1.2 **Observaciones**

**1.2.1.** Durante el arqueo a la caja menor, el responsable informó que no se habían utilizado los recursos, aunque existían para la fecha solicitudes de gastos; esto debido a que no se había expedido la nueva resolución de caja menor la cual modificaría los rubros asignados que cumplan con las necesidades y gastos de la misma, acorde con el memorando 20191600024773 del 30 de abril de 2019 emitido por la OCI.

No obstante, esta oficina confirmó que la resolución modificatoria fue expedida el día 9 de mayo de 2019 con el número 164 “*por medio de la cual se modifica la Resolución 053 del 22 de febrero de 2019 mediante la cual se constituyen las Caja Menores de la Secretaria General y la Subdirección Técnica de Producción e Intervención de la UAERMV, PARA VIGENCIA 2019*” y el responsable de la caja menor fue notificado mediante correo electrónico el día 9 de mayo de 2019, de la Secretaría General, “ ver imagen adjunta”.



Por lo anterior no fue posible atender las solicitudes de compras y no se tuvo en cuenta el artículo cuarto (4°) de la Resolución 053 del 22 de febrero de 2019 de cajas menores vigencia 2019, toda vez que “*La caja menor tiene por objeto sufragar aquellos gastos identificados y definidos en los conceptos de Presupuesto Anual del Distrito Capital, que tengan carácter de urgentes, imprescindibles, inaplazables e imprevistos para la adecuada marcha de la administración*”.

Y el numeral 14.2 FUNCIONES DEL RESPONSABLE, literal b) “Responder por el buen manejo y utilización de los fondos entregados “; del Instructivo Manejo y Control de Caja Menores, Código FIN-C-IN-002.

**1.2.2.** Al ser **i**ndagadoal profesional universitario código 219 – grado 01, responsable del manejo de la caja menor, asignado a esa fecha, sobre la consignación de $ 106.260 del sobrante encontrado en el arqueo realizado el mes de marzo de acuerdo con él memorando 20191600024773 del 30 de abril de 2019 en el cual se informó sobre este hecho, respondió que al momento no la ha realizado.

# Recomendación

# El ordenador del gasto evaluará la recomendación de OCI, en caso de que lo considere pertinente solicitara al profesional universitario código 219 – grado 01, el reintegro a la Tesorería de la entidad de $ 106.260 del sobrante encontrado en el arqueo realizado el mes de marzo.

#  CAMBIO DE RESPONSABLE CAJA MENOR

# El 4 de septiembre de 2019 se realizó en las instalaciones de la sede administrativa calle 26 piso séptimo, el cambio de responsable de la caja menor. A solicitud de la profesional universitaria código 219 grado 01 de la Subdirección Técnica de Producción e Intervención, quién a la fecha es la nueva responsable de la caja menor, se efectuó el acompañamiento por parte de la Oficina de Control Interno.

# En el desarrollo de esta actividad, el contador y el abogado de la OCI dieron garantía respecto de la forma de realizar la legalización del reembolso total de los gastos realizados con corte a la fecha de entrega y el inventario de la caja menor al día, así como el cumplimiento de los requisitos normativos cuando se llevan a cabo este tipo de cambios de responsables.

# Producto de la entrega, se suscribió acta en la cual se enfatizó que el sobrante encontrado en el mes de marzo queda pendiente por resolver por parte del antiguo responsable, a saber: el profesional universitario código 219 – grado 01.

# RESULTADO ARQUEO DEL 28 DE OCTUBRE DE 2019

# El 28 de octubre de 2019 se realizó arqueo con la nueva responsable de la caja menor designada, se adjunta copia del acta suscrita; en la actividad se revisaron aspectos relacionados con la seguridad del dinero en efectivo, documentación soporte de los recibos de caja, naturaleza de las compras de bienes y/o servicios, nivel de agotamiento, y los cheques en blanco de la cuenta corriente de Davivienda Nro. 0560006069997531, donde se consignan los reembolsos.

# De este arqueo se encontró:

1. UN MILLÓN SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 1.063.500) en efectivo, DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE. ($ 16.000) en facturas y/o recibos y TRES MILLONES SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($ 3.061.158) en reintegro realizado el 23 de octubre de 2019 con el memorando 20191310048893, para un total de CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 4.140.658). Se identificó un sobrante de SETENTA Y OCHO PESOS ($ 78), la cual no tiene trascendencia en el manejo y efectos contables por la cuantía.

2. La caja menor de la Subdirección de Producción e Intervención está protegida físicamente en una cajetilla electrónica de seguridad, la cual se encuentra ubicada en un cajón del puesto de trabajo de la persona responsable del manejo; y contractualmente al 100% de su monto de constitución con la Póliza Global de Entidades Estatales No 2201217035655, expedida por Mapfre Seguros, su vigencia se estableció entre el 12 de noviembre de 2017 y el 01 de diciembre de 2019 y se informó a la aseguradora el cambio de responsable. No obstante la caja fuerte de disco, no fue entregada por el anterior responsable de la caja menor.

3. Se encontraron 88 cheques en blanco a utilizar para reembolsos, del 26775-1 al 26862-6.

4. Al efectuar el arqueo, se encontró la siguiente relación de facturas:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **PROVEEDOR** | **BIENES O SERVICIOS** | **FECHA FACTURA** | **VALOR FACTURA** |
| DIANA PAOLA | PAGO PEAJES | 23/10/2019 |  16.000  |
| **TOTAL** | **$ 16.000** |

#  Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Control interno

# Fortalezas

Aspectos que cumplen la resolución de constitución:

* Póliza de seguros: el 100% del monto de constitución con la Póliza Global de Entidades Estatales No 2201217035655, expedida por Mapfre Seguros, cuya vigencia se estableció entre el 12 de noviembre de 2017 y el 01 de diciembre de 2019.
* Diligenciamiento adecuado y oportuno del libro auxiliar en el cual se contabiliza diariamente las operaciones que afecten la caja menor.
* Implementación del formato “NO HAY” emitido por el Almacén General de la UAERMV, para los elementos no existentes y los cuales se deben comprar por caja menor y por ser de carácter urgente, imprescindible, inaplazable e imprevista para la adecuada marcha de la administración

Otros aspectos que fueron objeto de verificación:

* Seguridad física de los dineros: se encuentra protegida físicamente en una caja fuerte.
* Adecuada ecuación aritmética respecto del monto total: no se identificaron faltantes o sobrantes.
* Adecuado diligenciamiento y conservación de soportes: se identificó que los documentos eran originales, sin tachones ni enmendaduras y custodiados en la caja fuerte.
* Apropiada custodia de cheques en blanco: los 88 cheques encontrados en blanco a utilizar para tramitar los reembolsos, del 46543-1 al 46575-4, se encontraron dentro de la caja fuerte.
* Se identificó cumplimiento a los literales **b)** no fraccionamiento de compras, **c)** no pago de conceptos de servicios personales y rubros de nómina, **d)** no desembolsos para sufragar gastos con diferente destino al de su organización, **e)** no cambio de cheques o efectuar prestamos, y **f)** no pago de gastos sin soportes; del artículo sexto (6°) la Resolución interna 053 de febrero de 2019.
* Se identificó cumplimiento a los literales **b)** adquirir y pagar bienes y servicios de conformidad con lo preceptuado con las normas administrativas y fiscales vigentes y **d)** elaborar conciliaciones bancarias; del artículo séptimo (7°) de la Resolución interna 053 de febrero de 2019

# Observaciones:

# Durante el arqueo a la caja menor, se evidenció el formato de caja menor No 7 el cual no se encontraba firmado por el ordenador del gasto, no obstante, el desembolso de este gasto ya se había realizado y contabilizado oportunamente, esta situación va en contravía con el OBJETIVO 14.2 FUNCIONES DEL RESPONSABLE, literales a) “Legalizar oportunamente las cuentas para la reposición de los fondos, manteniendo la liquidez necesaria para atender los requerimientos de bienes y servicios”.

# Los gastos de peajes legalizados el 23 de octubre de 2019 con el formato Solicitud de gastos caja menor fueron cargados al rubro presupuestal de Servicios de trasportes de pasajeros 3-1-2-02-02-01-0002 -000 cuya definición cita: “*Comprende los servicios de transporte local y turístico de pasajeros bajo acuerdos de rutas y horarios; servicios de alquiler de taxis y automóviles con conductor; servicio de transporte de enlace regulares y no regulares (aeropuerto); transporte aéreo, de pasajeros por cable, funiculares, teleféricos, y servicios similares”*; estos gastos se deben asignar a un rubro cuya definición este asociada al servicio de peajes; esta observación se realizó en el memorando 20191600024773 del 30 de abril de 2019, con el fin de cargar estos gastos a un rubro cuya definición sea la apropiada al pago de peajes y para que los encargados del manejo de la caja menor la asignen correctamente.

# Inadecuado nivel de agotamiento de la caja: el porcentaje de uso de los recursos a la fecha del arqueo era del 74%; por lo tanto, superó el 70% máximo permitido por el instructivo interno FIN-C-IN-002 Manejo y control de cajas menores debido a que se realizó una compra de canecas plásticas.

#  OBSERVACIONES A LA RESOLUCIÓN INTERNA 164 DE MAYO 09 DE 2019

# Los gastos de peajes legalizados el 23 de octubre de 2019 con el formato Solicitud de gastos caja menor fueron cargados al rubro presupuestal de Servicios de trasportes de pasajeros 3-1-2-02-02-01-0002 -000 cuya definición cita: *“Comprende los servicios de transporte local y turístico de pasajeros bajo acuerdos de rutas y horarios; servicios de alquiler de taxis y automóviles con conductor; servicio de transporte de enlace regulares y no regulares (aeropuerto); transporte aéreo, de pasajeros por cable, funiculares, teleféricos, y servicios similares”;* se debe asignar a la Resolución un rubro cuya definición este asociada al servicio de peajes, para que los encargados del manejo de la caja menor asignen estos gastos correctamente.

#  CONCLUSIONES

# Una vez adelantados los arqueos a la caja menor constituida y según los resultados descritos en las fortalezas y observaciones, se concluye que la Subdirección de Producción e Intervención cumple parcialmente con el marco normativo que regula el manejo de las cajas menores; no obstante, deben implementarse controles adicionales para fortalecerla.

# Para precisar lo anterior, se informa que las siguientes normas establecen:

# El artículo 10° del Decreto 061 de 2007 "Por el cual se reglamenta el funcionamiento de las Cajas Menores y los Avances en Efectivo", establece: “*Con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan, las respectivas dependencias financieras de los distintos órganos, deberán efectuar arqueos periódicos y sorpresivos, independientemente de la verificación por parte de las oficinas de auditoria o control interno*”. Subrayado fuera de texto.

# De otra parte, el numeral 15.2, *del Instructivo Interno Manejo y Control de Cajas Menores de septiembre de 2014, aprobado por el Secretario General en el 2014, establece: “La Oficina de Control Interno de la Unidad o quien haga sus veces velará por el cumplimiento de las disposiciones administrativas, sin que por ello se diluya la responsabilidad que compete al responsable del manejo y al ordenador del gasto de la caja menor, para adoptar los controles internos que garanticen el adecuado uso y manejo de los recursos.”* Subrayado fuera de texto.

#

# RESPECTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO:

# La encargada del manejo de la caja menor envió plan de mejoramiento derivado del arqueo realizado en los meses de marzo y julio, el cual fue aprobado por esta oficina con memorando radicado 20191600051923 del 18 de noviembre de 2019 y al cual se le realizará seguimiento con corte a 31 de diciembre de 2019 en el mes de enero de 2020.

**CIERRE PRESUPUESTAL DE LA VIGENCIA FISCAL 2019**

Respecto del cierre y legalización de las cajas menores, establecido en el numeral 2 de la circular 25 del 6 de Diciembre de 2019, esta oficina confirmó que la profesional universitaria encargada de la caja menor remitió a la Tesorera de la UMV mediante memorando 20191310056123 del 12 de diciembre de 2019 los soportes correspondientes para el cierre de la vigencia 2019, en el cual anexo 33 folios los cuales contenía entre otros “Libro auxiliar efectivo, Formato control de caja menor, soportes de gastos realizados en el mes de diciembre y copia de extractos bancarios de la cuenta corriente 006069996772 de los meses agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2019, con lo cual se dio cumplimiento a lo señalado en la circular.

Esta oficina queda atenta a cualquier solicitud de aclaración o información adicional que se requiera sobre este requerimiento.

Cordialmente,

**EDNA MATILDE VALLEJO GORDILLO**

Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: Dos (2) actas de reunión entre el profesional OCI y la responsable de la caja menor de la Subdirección de Producción e Intervención, producto de los arqueos efectuados así:

1. Acta de arqueo de fecha 23 de julio de 2019 en 2 folios.
2. Acta de arqueo de fecha 28 de octubre de 2019 en 2 folios.

CC. NELLY VALDES ERAZO - Profesional Universitario.

Elaboró: Wilson Alberto Martin– Contratista Contador OCI.